



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 00589
(09 ENE. 2015)

Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería Industrial de la Universidad Simón Bolívar, en el municipio de Barranquilla - Atlántico

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Encargado de las funciones del despacho de la Ministra de Educación Nacional mediante Decreto No. 2683 de 23 de diciembre de 2014 y en ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que mediante Resolución 4458 de 30 de noviembre de 2004, el Ministerio de Educación Nacional otorgó por el término de siete (7) años, el registro calificado del programa de Ingeniería Industrial de la Universidad Simón Bolívar anteriormente denominada Corporación Educativa Mayor del Desarrollo Simón Bolívar, para ser ofrecido en la ciudad de Barranquilla - Atlántico.

Que mediante Resolución número 3934 de 18 de abril de 2012, el Ministerio de Educación Nacional renovó por el término de siete (7) años el registro calificado al programa de Ingeniería Industrial de la Universidad Simón Bolívar, para ser ofrecido en la ciudad de Barranquilla - Atlántico.

Que la Universidad Simón Bolívar con domicilio en la ciudad de Barranquilla - Atlántico solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la acreditación de alta calidad de su programa de Ingeniería Industrial.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 27 y 28 de noviembre de 2014, emitió concepto recomendando la acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería Industrial de la Universidad Simón Bolívar previas las siguientes consideraciones:

"Se ha demostrado que el programa de INGENIERÍA INDUSTRIAL de la UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR con domicilio en la ciudad de Barranquilla - Atlántico ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La relevancia académica y pertinencia social del programa para la región Caribe Colombiana.*
- *El compromiso institucional y del programa con el proceso de autoevaluación y mejoramiento continuo.*
- *El adecuado número de profesores relacionados con el programa: 19 de planta, todos con título de maestría; 4 de medio tiempo de los cuales 1 tiene doctorado y 2 tienen maestría, y 8 catedráticos para atender una población de 730 estudiantes.*
- *Las políticas y programas de desarrollo profesoral que brindan oportunidades para adelantar estudios de posgrado en saberes específicos o en pedagogía.*
- *El grupo de investigación que respalda al programa: Gestión Estratégica para el Mejoramiento Aplicado-GEMA clasificado en C por Colciencias y los grupos relacionados con el mismo como el de Gestión de la Innovación y el Emprendimiento clasificado en A1, Gestión Organizacional clasificado en B y el grupo GIDE clasificado en B.*
- *La flexibilidad e interdisciplinariedad del currículo que favorece la formación integral del estudiante.*



Handwritten initials

Handwritten number 49

00589

- Las estrategias desarrolladas por la institución y el programa para disminuir la deserción estudiantil. Se destaca el Programa Institucional de Excelencia Académica (PIEA) que hace seguimiento continuo a la deserción estudiantil y los programas de apoyo integral al estudiante tanto a nivel académico, económico y personal.
- Los adecuados programas de bienestar universitario desarrollados en diferentes áreas, tales como: salud, desarrollo humano, cultura, deporte y educación para la convivencia.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **INGENIERÍA INDUSTRIAL** de la **UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR**, con domicilio en la ciudad de Barranquilla - Atlántico, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

- Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:
- Incrementar la formación académica de los profesores a niveles de doctorado en universidades de alto reconocimiento académico.
- Procurar un equilibrio, en la asignación laboral de los profesores, con el fin de cumplir adecuadamente las funciones misionales de investigación, extensión y docencia.
- Fomentar el movimiento de los profesores en el escalafón docente.
- Continuar apoyando las actividades investigativas del programa, a través de los grupos de investigación relacionados, para que incrementen su productividad académica, su clasificación en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, su reconocimiento y visibilidad nacional e internacional.
- Continuar fomentando la producción académica de los profesores y su publicación de artículos en revistas indexadas de alto impacto, libros, capítulos de libros, material docente, innovaciones tecnológicas, entre otras.
- Fortalecer la visibilidad nacional e internacional del programa a través del desarrollo de proyectos académicos conjuntos con programas homólogos nacionales e internacionales, movilidad de profesores y estudiantes en doble vía, participación en eventos académicos, publicaciones conjuntas, entre otras.
- Propiciar una mayor vinculación de los estudiantes a los semilleros de investigación y fortalecer la formación para la investigación a lo largo del currículo.
- Fomentar la formación en una segunda lengua, preferiblemente el inglés, tanto para profesores como estudiantes.
- Fortalecer los vínculos con el sector empresarial a través de pasantías, trabajos de grado, prácticas de curso, asesorías, entre otras.
- Mejorar los espacios para los profesores con el fin de cumplir adecuadamente las funciones docentes, investigativas y de extensión.
- Continuar fortaleciendo el seguimiento e interacción con los egresados del programa".

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la acreditación al programa de Ingeniería Industrial de la Universidad Simón Bolívar.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad Simón Bolívar
Programa:	Ingeniería Industrial
Ciudad:	Barranquilla - Atlántico
Metodología:	Presencial
Título a Otorgar:	Ingeniero Industrial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia
fue comparada con la
original y es auténtica.
Fecha: 28 ENE. 2013
Firma: 

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad Simón Bolívar, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 09 ENE. 2015

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL,
encargado de las funciones del despacho de la Ministra de Educación Nacional,


WILLIAM LIBARDO MENDEIETA MONTEALEGRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
Fecha: 28 ENE 2015
Firma: 

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOTIFICACIÓN

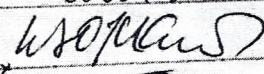
FECHA 28 ENE. 2015

COMPARECió EUGENIO SALMON BOLIVAR R.

REPRESENTANTE LEGAL APODERADO

INSTITUCIÓN UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

RESOLUCIÓN No. 00589-2015

FIRMA NOTIFICADO 

NOTIFICADOR ANDRÉS P.

Preparó: Adriana Revelo – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior *car*
Revisó: Jeannette Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior *CG*
Felipe Montes Jiménez – Director de Calidad para la Educación Superior
Kelly Johanna Sterling Plazas – Asesora Despacho Viceministerio de Educación Superior
Natalia Ariza Ramírez – Viceministra de Educación Superior *NR*
Magda Méndez – Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional